



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/ 0152

MAT: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA MANTENCION VEHICULO INSTITUCIONAL.

ARICA, 24 SEP 2013.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/1881 del 2013, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de compra N° 293 de fecha 16 de Septiembre del 2013, de la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, se solicitó el Servicio de Mantención de Vehículo Institucional, Hyundai Santa Fe 2.7 GL, Patente BYBD-83.

2.- Que por Memorándum N° 015/59 de fecha 23 de Septiembre del 2013, de la Subdirección de Recursos Financieros, se consigna que se requiere la Mantención en forma urgente del Vehículo Institucional, Hyundai Santa Fe 2.7 GL, Patente BYBD-83, dado que es el único medio con el que cuenta la institución y es indispensable para la realización de las diferentes actividades que se desarrollan en nuestra institución (traslado de Directora Regional, traslado de correspondencia, traslado personal a Jardines Rurales, etc.), las cuales no se han podido efectuar con normalidad.

3.-Que dicha mantención es necesaria para las actividades que se desarrollan en la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.-Que el Proveedor Hermanas Cerda Cortez Ltda. Rut 76.123.734-9, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna #751 de la ciudad de Arica, es el único Concesionario autorizado para la zona de la marca Hyundai.





El primer paso, el más importante.

5.-Que el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10 , pto. 7, letra g del Reglamento de la Ley N° 19.886 disponen que procederá el trato o contratación directa "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

6.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del servicio antes señalado.

7.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

RESUELVO:

1.- Autorízase trato o contratación directa para el Servicio de Mantenimiento de Vehículo Institucional, Patente BYBD-83 al Proveedor Hermanas Cerda Cortez Ltda. Rut 76.123.734-9, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna #751 de la ciudad de Arica.

2.-Páguese al Proveedor Hermanas Cerda Cortez Ltda. Rut 76.123.734-9, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna #751 de la ciudad de Arica, la suma de \$508.550.- (Quinientos ocho mil quinientos cincuenta pesos) con IVA incluido.

3.-Impútese la suma de \$508.550.- (Quinientos ocho mil quinientos cincuenta pesos) con IVA incluido al programa 01, subtítulo 22, Ítem 06, asignación 002, sub asignación 000, del presupuesto asignado a la Región.

4.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.-Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del pagina web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/PVS/RAA/jlv.

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia
Archivo Of. de Partes.

